

# DERECHO PENAL UE e INTERNACIONAL

## curso 2020-2021

<b>Asignatura</b>	<b>Derecho Penal en el Ámbito de la UE y en el Ámbito Internacional</b>	<b>Código</b>	<b>803416</b>
<b>Módulo</b>	Formación Complementaria	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	3
		<b>No presenciales</b>	3
<b>Curso</b>	Cuarto	<b>Semestre</b>	Segundo

### DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

Departamento Responsable	Derecho Penal	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Miguel Bustos Rubio	mbustos@faculty.isde.es	4

#### SINOPSIS

#### BREVE DESCRIPTOR

El Derecho penal en el ámbito de la Unión europea y en el ámbito internacional se enmarca dentro de las asignaturas optativas de cuarto curso del grado en Derecho en su itinerario de Derecho público.

A pesar de que el Ordenamiento penal es eminentemente nacional, no se puede dejar de reconocer, por un lado, que la relación entre los distintos Estados a nivel europeo se refleja en el ámbito penal en forma de armonización a la hora de definir conductas delictivas y de establecer consecuencias jurídicas; y, por otro lado, que el Derecho penal internacional es un instrumento muy eficaz para fundamentar la punibilidad del individuo respecto a los delitos más graves que afectan a la comunidad internacional, como, y entre otros, el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión.

#### CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

Será necesario que el alumno haya cursado Derecho penal I y II, Derecho internacional público y Derecho comunitario, adquiriéndose los conocimientos y competencias propias de las mismas.

Es recomendable que el alumno pueda leer en inglés o en francés, pues la mayoría de las obras doctrinales y de las sentencias de los distintos tribunales penales internacionales se encuentran redactadas en estos idiomas.

### **OBJETIVOS FORMATIVOS**

#### **OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)**

- Trabajar con las fuentes del Derecho penal internacional. Identificar los diferentes tribunales penales internacionales y contextualizarlos histórica y jurídicamente.
- Capacidad para trasladar los principios de la Teoría Jurídica del Delito al contexto del Derecho penal internacional
- Capacidad para analizar los diferentes ilícitos relevantes a nivel internacional en el marco de la Parte Especial del Derecho penal internacional.
- Saber identificar las realidades actuales concretas que merecen atención por parte del Derecho penal internacional.
- Ser capaz de trasladar el conocimiento teórico-práctico aprendido en las clases a la realidad socio-jurídica internacional actual.
- Analizar la normativa penal europea.
- Determinar la conveniencia de una regulación común en el marco del Derecho penal y saber establecer los límites que dicha regulación común puede encontrar dentro del sistema penal propio de cada Estado.
- Identificar los problemas de la acción penal conjunta a nivel europeo: qué delitos y para qué figuras es posible una regulación común.
- Valorar la supeditación de la autonomía legislativa en materia penal de cada Estado a las Directivas europeas en aras de una mejor y más eficiente criminalización de determinadas conductas.

#### **COMPETENCIAS**

Transversales:

CT2. Razonamiento crítico.

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

Genéricas:

CG9. Capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable.

CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

Específicas:

CE7: Capacidad para conocer los conceptos teóricos fundamentales de la normativa penal.

CE8: Capacidad para resolver casos prácticos penales utilizando los instrumentos propios del penalista.

### **CONTENIDOS TEMÁTICOS (Programa de la asignatura)**

Bloque 1: Introducción. Concepto, evolución, definición, legitimación, fuentes y actores del Derecho penal Internacional. Aplicación del Derecho penal internacional por las jurisdicciones domésticas. Jurisdicción universal.

La implementación del Estatuto de la Corte Penal Internacional en el ordenamiento jurídico español. Reformas del Código Penal. La Ley de cooperación con la Corte Penal Internacional. Análisis de los preceptos del Código penal español que contienen el núcleo del Derecho penal internacional

Bloque 2: Parte General del Derecho penal internacional:

- Introducción
- Aspecto externo del hecho
- Aspecto interno del hecho
- Formas de intervención punible: autoría y participación
- Responsabilidad del superior
- Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes
- *Iter criminis*: fases anteriores a la consumación
- Omisión
- Inmunidades
- Concursos
- Penas

Bloque 3: Parte Especial del Derecho penal internacional:

- Crimen de genocidio
- Crímenes de lesa humanidad
- Crímenes de guerra
- Crimen de agresión

Bloque 4: Nociones de Derecho procesal penal internacional. Justicia de transición y Derecho penal internacional.

Bloque 5: El Derecho penal europeo. Fundamentos: historia, concepto, fuentes y objeto. Derecho penal sustantivo: Consejo de Europa y Derecho penal de la Unión Europea, remisión, armonización e implementación. Aproximación al Derecho procesal penal: cooperación policial y

judicial. Instituciones: la Oficina Europea de la Lucha contra el Fraude, Europol, Eurojust, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Fiscalía Europea.. La Ley 23/2014 de Reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la unión europea, modificada por la Ley 3/2108, de 11 de junio (Régimen general y principios, orden europea de detención y entrega; resoluciones de imposición de pena o medida privativa de libertad; de libertad vigilada, de medidas alternativas a la prisión provisional; de embargo preventivo y aseguramiento de pruebas, de decomiso; de sanciones pecuniarias; orden europea de protección; y orden europea de investigación).

Bloque 6: Asistencia jurídica internacional universal. Extradición, asilo, cooperación policial, asistencia judicial en materia penal. Reconocimiento y ejecución de resoluciones.

### ACTIVIDADES DOCENTES

Clases Teóricas	Dedicación	70%
Las clases teóricas consistirán en la exposición por parte del profesor de los elementos clave de cada tema y se complementará con el debate que, sobre los mismos temas, sean capaces de desarrollar los alumnos. Este debate requerirá el análisis previo del alumno de la materia a desarrollar durante la clase.		
Clases Prácticas	Dedicación	30%
En las clases con mayor contenido práctico se abordará el análisis y resolución de diferentes supuestos de hecho, el comentario de sentencias de tribunales internacionales, la resolución en grupo de cuestiones problemáticas relativas a la aplicación a nivel internacional y europeo del Derecho penal.		

### EVALUACIÓN

Exámenes	Participación en la Nota Final	70%/80%
Examen final: examen de carácter teórico-práctico al finalizar el cuatrimestre donde el alumno sea capaz de demostrar que ha alcanzado el nivel mínimo de conocimiento y dominio de la asignatura. Este examen podrá consistir en un test. Examen tipo test no liberatorio que propiciará que tanto el alumno como el profesor sean conscientes de la evolución de la asignatura y de la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los primeros en un momento intermedio del cuatrimestre.		
Otra actividad	Participación en la Nota Final	20%/30%

A modo de evaluación continua, el alumno resolverá un caso práctico o un cuestionario tipo test y que actuará como control del conocimiento teórico-práctico de la asignatura y de la traslación de los conocimientos técnicos concretos del Derecho penal internacional.

Realización de trabajos en grupo para analizar y desarrollar problemas relativos a la aplicación del Derecho penal de la Unión Europea y del Derecho penal internacional.

Participación activa tanto en las clases teóricas como prácticas, mediante la exposición de casos históricos o actuales en los que se plantean relevantes cuestiones de Derecho penal internacional.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A la hora de evaluar al alumno se tendrá en cuenta su dominio del contenido del programa y su capacidad para solucionar los supuestos de hecho de carácter práctico que en la materia objeto de estudio exigen el exacto conocimiento tanto de las fuentes del Derecho penal internacional y del Derecho penal de la Unión Europea así como de la implementación de éste al Derecho interno de nuestro país.

#### RECURSOS

##### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

**BELTRÁN MONTOLIU, CHINCHÓN ÁLVAREZ, GARRCHO SALCEDO, GIL GIL, LIÑÁN LAFUENTE, MACULAN y OLLÉ SESÉ**, *Derecho penal internacional*, 2ª ed., Dykinson, Madrid, 2018,

**WERLE, G. y JESSBERGER, f.**, *Tratado de Derecho Internacional*, Tirant Lo Blanch, 3ª ed., Valencia, 2017.

**AMBOS K.**, *Derecho penal europeo*, Thomson Reuters, Madrid, 2017.

**Álvarez García, F.J., (Dir.)**, *La adecuación del derecho penal español al ordenamiento de la Unión Europea: La política criminal europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

**Arroyo Zapatero/Nieto Martín (Dirs.)**, *El derecho penal de la Unión Europea: situación actual y perspectivas de futuro*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, última edición.

##### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

**AMAYA et al**, *Cooperación judicial en Europa*, Dykinson, Madrid, última edición.

- AMBOS, K.**, *Treatise on International Criminal Law*, vol. I, Oxford: OUP, última edición.
- AMBOS, K.**, *Treatise on International Criminal Law*, vol. II, Oxford: OUP, última edición.
- Arangüena Fanego, C. (Dir.)**, *Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia: últimos avances en cooperación judicial penal*, Lex Nova, Valladolid, última edición.
- BASSIOUNI, M. CH.**, *Introduction to International Criminal Law*, 2nd revised ed., Leiden-Boston: Martinus Nijhoff, última edición.
- CASSESE, A., GAETA, P. Y JONES, RWD.** (eds.), *The Rome Statute of the International Criminal Court: a Commentary. Vol. II.* Oxford: OUP, última edición.
- CASSESE, A., GAETA, P.**, *Cassese's International Criminal Law*, 3rd ed., Oxford: OUP, última edición.
- Cedeño Hernán, M.**, *La orden de detención y entrega europea: los motivos de denegación y condicionamiento de la entrega*, Thomson Civitas, última edición.
- CRYER, R., FRIMAN, H., ROBINSON, D., WILMSHURST, E.**, *An Introduction to International Criminal Law and Procedure*, Cambridge: CUP, 3ª ed.
- GARCÍA ROCA, J y SANTOLAYA, P** (Coords.), *La Europa de los derechos: el Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, última edición.
- GÓMEZ-JARA DÍEZ, C.**, *Garantismo penal europeo*, Iustel, Madrid, 2017.
- LIÑÁN LAFUENTE, A.**, *El crimen contra la humanidad*, Dykinson, última edición.
- MAPELI MARCHENA, C.**, *El modelo penal de la Unión Europea*, Madrid, Aranzadi, última edición.
- MATA BARRANCO, N.**, *Derecho penal europeo y legislación española: las reformas del Código Penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.
- Mir Puig/ Corcoy Bidasolo (Dir.)** *Garantías constitucionales y derecho penal europeo*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, última edición.
- Muñoz de Morales, M.**, *El legislador penal europeo: legitimidad y racionalidad*, Thomson Civitas, última edición.
- Nieto Martín, A. (Coord.)**, *Eurodelitos: el derecho penal económico en la Unión Europea*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, última edición.
- OLLÉ SESÉ, M.**, *Justicia universal para crímenes internacionales*, La Ley, Madrid, última edición.
- PÉREZ CÉPEDA, A.I. (DIR)**: *El principio de justicia universal: fundamentos y límites*, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.
- RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO, C.**, *Manual de reconocimiento mutuo penal de la Unión Europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.
- SCHABAS, W.**, *Genocide in international law: the crimes of crimes*, Cambridge: CUP, última edición.
- SCHABAS, W.**, *The International Criminal Court*, Oxford: OUP, 2010, última edición.

**TRIFFTERER, O., AMBOS, K. (eds.)** *The Rome Statute of the international criminal court. A Commentary*, 3ª ed., última edición.

**WERLE, G., JESSBERGER, F.,** *Principles of International Criminal Law*, Oxford: OUP, última edición.

**AA.VV.,** *Los derechos fundamentales en el derecho penal europeo*, Civitas Thomson Reuters, última edición.

**AA.VV.,** *Derecho penal europeo: jurisprudencia del TEDH: sistemas penales europeos*, Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial, D.L., última edición.



### **OTROS RECURSOS**

Campus Virtual: el propio de cada profesor en el que se colgarán los materiales necesarios para el estudio de la asignatura

Bases de datos: Westlaw, El Derecho, La Ley, Tirant on line u otras

Páginas web:

- [www.un.org/es](http://www.un.org/es)
- [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)
- [www.icty.org](http://www.icty.org)
- [www.unictt.org](http://www.unictt.org)
- [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)
- [www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)
- [www.congreso.es](http://www.congreso.es)
- [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)

Revistas de especial interés para la asignatura.

La presente adenda contiene las modificaciones necesarias para la adaptación de la guía docente a una modalidad de enseñanza no presencial.

### **ACTIVIDADES DOCENTES**

Escenario de no presencialidad (y para modalidad “online”):



1.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.

2.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.

3.- Quedará al criterio de cada profesor la adaptación del temario de la asignatura en función del momento en el que se produzca la transición a la docencia online y de lo que el docente estime relevante.

4.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.

5.- Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE. El profesor debe articular un campus sistemático, que permita el estudio autónomo de la asignatura, complementado con las clases impartidas on line.

6.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc.).





7.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación y los materiales necesarios para su realización deben ser proporcionados por el profesor o accesibles a través de fuentes abiertas.

8.- En el caso de que las clases, prácticas, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y calendario establecido al efecto. Las tutorías se llevarán a cabo en el horario establecido por el docente a tal efecto y se mantendrán hasta la realización de los exámenes.

9.- El profesor tendrá en cuenta las particulares circunstancias derivadas de la actual crisis sanitaria en la que puedan encontrarse los alumnos a los efectos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la guía docente, tales como fechas de entrega, realización de pruebas de evaluación, etc.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación podrá llevarse a cabo a través de cualquiera de los sistemas habitualmente establecidos al efecto (test, caso práctico, preguntas cortas, evaluación continua, etc.) realizándose mediante las herramientas “*online*” contenidas en el Campus Virtual UCM o proporcionadas por el servidor del correo oficial complutense.

En cualquier caso el sistema de evaluación que se elija para el caso de no presencialidad debe adecuarse a la [Guía de modalidades de evaluación online ante la emergencia del Covid-19 para la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.](#)